

## RESOLUCION N° 1092

ALFONSO TREJILLO BOSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

## CONSIDERANDO:

Que el 13 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.";

Que el señor Juan Bucaram Burayo, Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 70-102-DIAE. de mayo 28 de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada.

Que consta en la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.", por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos -- constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo

.. 2

... cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resolución N° 349 de 6 de mayo de 1968, y b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 23 de mayo de 1961 y 26 de julio de 1963, de conformidad con las cuales se constituyó la compañía y se aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 13 de diciembre de 1960 y esta Resolución con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.

Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor - Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO.

Marcelo Vera  
SECRETARIO



Certifico:Que hoy fué inscrita la Resolución que antecede de fo-  
 jas 1.987 a 1.992;Número 93 del Registro de Industriales y anota  
 da bajo el número 11.541 del Repertorio.Guayaquil,Agosto cinco -  
 de mil novecientos setenta.El Registrador de la Propiedad.

*Fausto Benites*

Certifico:Que hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución -  
 que antecede a fojas 2.644 del Registro Mercantil de mil novecien  
 tos sesenta y uno;4.384 del mismo Registro de mil novecientos se  
 senta y tres;al margen de las inscripciones respectivas.Guayaquil,  
 Agosto cinco de mil novecientos setenta.El Registrador de la Pro  
 piedad.

*Fausto Benites*

Dr. Fausto Benites Jácome

*Fausto Benites*

